

1. ¿Qué es este servicio?

Es un servicio de préstamo individual con fines exclusivamente académicos ligados a actividades de estudio e investigación.

2. ¿Quiénes pueden utilizarlo?

Podrán hacer uso de este servicio toda la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, investigadores y personal de la administración y servicios) y usuarios que estén en posesión de la tarjeta UVa o tarjeta BUVa. Es decir, todos los usuarios de los tipos A, B y C.

El préstamo se realizará a través del programa Millennium. Si algún usuario estuviera bloqueado por el sistema, por alguna razón (caducidad de su registro de usuario, libros pendientes de devolver, etc.) no podrá utilizar este servicio.

3. Condiciones y características del préstamo:

- El préstamo será durante el día, a devolver a la hora del cierre de la Biblioteca.
- El usuario deberá acreditarse presentando su tarjeta UVa en los mostradores de préstamo.
- No se deberá manipular ningún componente.
- El proyector o escáner se recogerá y devolverá en los puntos de préstamo de la Biblioteca.
- No está permitido realizar reservas.
- El retraso en la devolución será motivo de sanción, que será la aplicable a los préstamos por horas, de acuerdo con la [Normativa de Préstamo de la Biblioteca](#) de la Universidad de Valladolid.

4. Responsabilidades del usuario:

- El usuario es responsable de la custodia y del buen uso del proyector o escáner durante el periodo de préstamo.
- En caso de extravío o pérdida del proyector o escáner, o de alguno de sus accesorios, el usuario es responsable de su reposición.
- Un mal uso de este servicio supondrá la suspensión de éste y se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios efectuados.
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del proyector o escáner deberá ser comunicada inmediatamente al personal de la Biblioteca.
- Se ruega a los usuarios que sean respetuosos con el equipamiento para beneficio de todos los usuarios de la Universidad.

5. Sanciones

Son motivo de sanción:

- Devolver el proyector o escáner con cambios en su configuración (sanción de tipo A)
- Ocasionar desperfectos derivados del mal uso del proyector o escáner (sanción tipo B)
- No devolver el proyector o escáner (sanción tipo C)

Las sanciones aplicables serían las siguientes:

- Sanción tipo A: la suspensión del permiso de préstamo del proyector o escáner durante un periodo mínimo de 10 días. (si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará la sanción a 1 mes, y la tercera se aplicará la sanción del tipo B)
- Sanción tipo B: la retirada del permiso de préstamo del proyector o escáner, durante un año.
- Sanción tipo C: la reposición de un proyector o escáner de las mismas características o, en su defecto, el abono del valor del proyector o escáner no devuelto, que se acordará para el curso académico vigente.

Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas, de acuerdo con legislación vigente.